



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de  
Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 21 de Enero del 2021

## **OFICIO N° 035-2021-MINEM/DGAAH/DEAH**

Señor

**Luis Alberto Díaz Ramírez**

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro. -

**Asunto** : Remisión de información complementaria al "*Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0108 (Sitio 2)*" y al "*Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0112 (Sitio 35)*" presentados por PROFONANPE

**Referencia** : a) Escrito N° 2961427 de fecha 26.07.2019  
b) Escrito N° 2992655<sup>1</sup> de fecha 07.11.2019  
c) Escrito N° 2996512<sup>2</sup> de fecha 19.11.2019  
d) Escrito N° 3113655 de fecha 15.01.2021

Me dirijo a usted con relación al documento b) de la referencia, mediante el cual PROFONANPE remitió información complementaria al "*Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0108 (Sitio 2)*" (en adelante, PR del Sitio S0108) y al "*Plan de Rehabilitación del Sitio Impactado S0112 (Sitio 35)*" (en adelante, PR del Sitio S0112), destinada a subsanar las observaciones subsistentes formuladas por su Despacho.

Al respecto, cumplo con remitir la información complementaria al PR del Sitio S0108 y al PR del Sitio S0112 presentada por PROFONANPE a fin de que, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles su Despacho se sirva emitir opinión técnica final, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.4 del artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2019-EM y modificado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EM<sup>3</sup>.

Para acceder a la información presentada, se deberá dar un clic al escrito N° 3113655 que se encuentra en los siguientes enlaces:

➤ PR del Sitio 108:

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9815>

<sup>1</sup> Cabe indicar que, mediante escrito N° 2992655 de fecha 7 de noviembre de 2019, ANA remitió a la DGAAH el Oficio N° 2310-2019-ANA-DCERH, adjuntando el Informe Técnico N° 925- 2019-ANA-DCERH-AEIGA, el mismo que contiene observaciones al PR del Sitio S0108.

<sup>2</sup> Cabe indicar que, mediante el escrito N° 2996512 de 19 de noviembre de 2019, ANA remitió a la DGAAH el Oficio N° 2392-2019-ANA-DCERH, adjuntando el Informe Técnico N° 929- 2019-ANA-DCERH-AEIGA, el mismo que contiene observaciones al PR del Sitio S0112.

<sup>3</sup> **Artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2019-EM y modificado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EM.**

**"Artículo 17.- Aprobación del Plan de Rehabilitación**

(...)

17.4 Una vez presentadas las subsanaciones la Autoridad sectorial competente remite dicha subsanación a las entidades opinantes que emitieron observaciones, las que emiten su opinión y la notifican a la Autoridad sectorial competente en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación."



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de  
Hidrocarburos  
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

➤ PR del Sitio 112:

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9820>

Para cualquier consulta sobre el acceso a los documentos remitidos, agradeceré comunicarse con la Sra. Carmen Tello al correo [ctello@minem.gob.pe](mailto:ctello@minem.gob.pe)

Muy cordialmente,

Documento firmado digitalmente

**Ing. Carlos Ibañez Montero**

Director de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)